

ANEXO II

AFORO EN PLANTA VÍA REMOTA

INTRODUCCIÓN

Las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado para el rubro exportador podrán suscribirse al beneficio del aforo en planta con la verificación de forma remota del proceso del embarque de la mercancía de exportación y de la colocación de precintos a través de cámaras instaladas en sus instalaciones. Para tal efecto, adicionalmente a cumplir con lo establecido en Anexo 7 de Resolución N° RD 01-002-16 de fecha 15/02/2016 “Aforo en Planta”, debe aplicar las siguientes medidas en cuanto a aspectos físicos, técnicos y logísticos de seguridad.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

- Contar con videocámaras de vigilancia adecuadamente ubicadas, que posibiliten la visualización correcta del área de carga y el monitoreo del proceso de embarque de la mercancía y la colocación de precintos.
- Contar con cámara movable para evidenciar el número de precinto, número de placa de los medios de transporte que trasladan la carga, etiquetas de los bultos que evidencia el detalle de las mercancías, etc.
- Contar con condiciones de comunicación adecuadas (Internet).
- Garantizar una correcta, clara y nítida visualización del proceso en todas las etapas del carguío, para lo cual debe prever la correcta ubicación de cámaras en la zona de carguío.
- Dar acceso a su sistema de videocámaras de vigilancia a través de Internet (IP Público), a solicitud de la Aduana Nacional.
- Asegurar la disponibilidad de la conectividad para el acceso remoto y el funcionamiento del sistema de grabación.
- Contar con reflectores para una mejor visualización (de ser necesario).
- Custodiar copias de respaldo de las grabaciones del sistema de cámaras en medio magnético, ordenadas por fechas de proceso.
- Coordinar con la Administración Aduanera o el Centro de Monitoreo el lugar, fecha y hora para realizar el(los) embarque(s) correspondiente(s), proporcionando lo siguiente:
 - Plano general del depósito que contenga ubicación de las cámaras para el monitoreo de la mercancía.
 - Nómina del personal asignado para realizar la operación considerando los siguientes datos: documento de identificación, nombre y apellidos, función específica en la actividad.
 - Número de teléfono del área de carga o número de celular del responsable de la actividad (preferentemente número de celular).

MEDIDAS A CONTEMPLAR EN EL PROTOCOLO PARA EMBARQUE Y COLOCACIÓN DE PRECINTOS

La empresa debe contar con un protocolo sobre la operativa necesaria que implica el embarque de la mercancía a exportar y la colocación de precintos, previendo que el área esté libre de todo tipo de mercancía diferente a la operación que se está realizando, o en su defecto debe contar con un mecanismo de aislamiento.

1. ETAPAS A REGISTRAR

La empresa debe realizar la grabación mínimamente de las siguientes actividades que implica el proceso de embarque y colocación de precintos:

- a) Establecer el lugar, fecha y hora.
- b) Presentar al personal participante y su cargo.
- c) Número de placa o similar de los medios de transporte.
- d) Número de contenedor (si corresponde).
- e) Unidad(es) de transporte vacío(s), antes de realizar la carga debe verificarse el interior del mismo
- f) Proceso de embarque.
- g) Etiquetas de los bultos que evidencia el detalle de las mercancías, etc.
- h) Unidad(es) de transporte cargado(s) de la mercancía.
- i) Unidad(es) de transporte cerrado(s).
- j) Proceso de precintado, evidenciando el estado del mismo y aplicar el procedimiento de administración del precinto en cuanto a la comprobación de la seguridad de los precintos
- k) Unidad(es) de transporte precintado(s).
- l) Número(s) de precinto, una vez colocado el mismo en la unidad de transporte.

2. LUGAR FÍSICO

La empresa debe contar con un lugar delimitado para la realización de las operaciones de embarque de la mercancía de exportación debiendo este garantizar seguridad contra la introducción de personas no autorizadas y objetos ajenos durante el proceso de carguío de mercancía hasta el precintado de la unidad de transporte.

El acceso al lugar debe contar con mecanismos de seguridad que garantice el ingreso de personal únicamente autorizado (tarjetas de identificación, equipo biométrico, tarjeta de aproximación, otro).



Operador
Económico
Autorizado
Bolivia

Aduana Nacional



¡Porque Bolivia Importa... y Exporta!

3. ADECUADA VISUALIZACIÓN

Las cámaras deben posibilitar la visualización completa del área de carga, de forma que no se evidencien puntos ciegos y que permita monitorear en forma constante el desplazamiento de la mercancía y todo proceso a realizarse. Asimismo, debe permitir identificar todo el interior del contenedor o medios y/o unidades de transporte susceptibles de ser precintados.

Las cámaras permitirán la visualización permanente de ambos laterales, techo y parte frontal del contenedor o medios y/o unidades de transporte susceptibles de ser precintados.

4. GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO

La empresa debe contar con el respaldo de las grabaciones en medios de almacenamiento que sea conveniente (Ej.: DVD, Blu-Ray, Cintas magnéticas, etc.), misma que podrá ser solicitada por la Administración Aduanera al Centro de Monitoreo.